



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Larache en 24 de mayo próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el sargento de Infantería José Calabuig Seguí cause baja en el grupo de Fuerzas regulares indígenas de Larache núm. 4 y alta en el batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo núm. 7, Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el cabo de Infantería Simón Barquero Lozano cause baja en el grupo de Fuerzas regulares indígenas de Melilla número 2 y alta en el batallón de Cazadores Segorbe número 12, Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo Supremo de Guerra y Ma-

rina en 22 del mes próximo pasado, se ha servido conceder el retiro por inútil, para Málaga, a partir de 1.º del mes actual, y con el haber mensual de 163,95 pesetas, al sargento de la compañía de Mar de Melilla Pedro Uceda Arévalo, siendo baja, por fin del citado mes de mayo, en la unidad a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por doña Pilar Vizcaíno Romero, residente en esta Corte, calle del Pez núm. 32, en su nombre y en representación de sus hermanos, en súplica de abono de los sueldos de los meses de agosto a noviembre últimos que le correspondieron a su hermano D. Ignacio Vizcaíno Romero, teniente del regimiento de Infantería Ceriñola núm. 42; teniendo en cuenta que figuró como desaparecido desde el 1.º de agosto hasta el 3 de noviembre, en que fué identificado su cadáver e inscrita la defunción con dicha fecha, como ocurrida en la evacuación de Monte Arruit el 9 de agosto, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º El teniente D. Ignacio Vizcaíno Romero, por vivir el día 1.º de agosto, tenía derecho al sueldo y todos los demás devengos de dicho mes, y de no haberlos percibido él, corresponden a sus herederos. Si el mes de agosto se reclamó por el Cuerpo solamente el sueldo, como desaparecido, deberán acreditársele al teniente Vizcaíno todos los demás devengos a que tenía derecho por su existencia el 1.º de dicho mes.

2.º En los meses de septiembre, octubre y noviembre se le reclamaron al mencionado oficial, como desaparecido, los haberes que autorizaba el real decreto de 20 de agosto pasado (C. L. núm. 360), y como no se les han entregado a sus hermanos, por no corresponderles percibirlos, según el artículo 5.º de la ley de 8 de julio de 1860, deberán tales haberes ser anulados por el Cuerpo reclamante con la misma aplicación con que se reclamaron.

3.º Los herederos del expresado oficial, para percibir los devengos del mes de agosto, depositados en la Caja del Cuerpo, justificarán su cualidad de tales me-

dante la partida de defunción, testimonio en que se inserte la cabeza, cláusula de institución de herederos y pie del testamento, si la hay, con certificación del Registro de últimas voluntades, y en el caso de sucesión intestada, conforme también a lo dispuesto en el artículo 52 del reglamento de Ordenaciones de pagos del Estado, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 197), con una información testifical administrativa. Esta se practicará en la Intervención Militar de la primera región, conteniendo las manifestaciones de los recurrentes y las de los testigos que las garanticen, respecto a su cualidad de herederos, oyéndose sobre estos extremos al auditor de la región, el que la devolverá, informada, a la Intervención citada, para su entrega a los interesados, con el fin de que puedan presentarla al Jefe del Cuerpo correspondiente, quien, como ordenador de pagos, dictará la oportuna providencia para la salida de Caja de la cantidad allí depositada, y que se ha de entregar a los herederos.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que, en general, en los casos de sucesión intestada, la referida información testifical administrativa se practique en la Intervención militar de la región donde residan los herederos, o uno de ellos en representación de los demás, y a petición de los mismos, para que con ella, los jefes de los Cuerpos, de Pagadurías o los presidentes de las Juntas económicas afectas a las Habilitaciones de clases, según real orden de 28 de diciembre de 1908 (C. L. núm. 247), den la orden de entrega a los herederos del causante de los devengos depositados en aquellas dependencias. Si, con arreglo a lo legislado, se hubiesen ingresado en la Caja general de depósitos, se registrará su entrega por las disposiciones especiales para ello dictadas. Cuando la sucesión sea intestada, se unirá a la información testifical administrativa antes referida, certificación del Registro de últimas voluntades que acredite la no existencia del testamento, dispensándose de tal documento solamente en las sucesiones directas abintestato, según real orden de Hacienda de 8 de julio de 1892, que ha modificado en este sentido el ya citado artículo 52 del reglamento de Ordenaciones de pagos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de alférez de la escala de reserva retribuida del Arma de Infantería, al suboficial del regimiento de Isabel II núm. 32, D. Anselmo Morán Díaz, por ser el más antiguo de su escala y estar declarado apto para el ascenso, asignándosele en su nuevo empleo la antigüedad de 26 de marzo próximo pasado, y debiendo ser colocado entre los de igual categoría, don Jacinto Fergaira Rodríguez y D. Bonifacio Salazar Alvarez de Euleta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista las instancias dirigidas a este Ministerio por los padres y tutores respectivos de los soldados que a continuación se relacionan, en súplica de la correspondiente baja en el Tercio de Extranjeros por su condición de menores; y teniendo en cuenta lo preceptuado en la real orden de 10

de noviembre del año 1920 (D. O. núm. 256), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean licenciados, pasaportándolos para el punto de residencia a los que en la citada relación figuran como comprobada su minoría de edad y falta de consentimiento, siéndolo igualmente los demás, cuando a falta de datos en el expresado Tercio, informen los jefes de banderín al Alto Comisario, por conducto de las respectivas autoridades, que los padres o tutores han justificado ante ellos la falta de requisitos que a cada uno se señala y no han sido previstos al hacer sus peticiones a este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

Comprueban la minoría de edad y falta de consentimiento

Honorio Fernández Ugarte.
Antonio González Medina.
Antonio Martínez Bolea.
Manuel Carreras San Miguel.
Antonio Moreno y López de Montenegro.
Ricardo Salvador Pons.
Jaime Ferriol Gelabert.
Emilio Riu Naves.
Bautista Mateo Pont.
Eusebio Lara Trasobares, filiado con el nombre de José Lara Trasobares.
Francisco Faustino García Cofiño.
Segundo Jiménez Vadillo.
José Moya Villalonga.
Esteban Branguli Navot.
Américo Matamoros Solís, filiado con el nombre de Luciano Matamoros Solís.
Antonio Mamenda Ripoll.
Ricardo Piñol Solá.
Julio de la Torre Andrés.
Antonio Pérez Pérez.

Remite partida sin legalizar y acompaña certificado del Banderín de enganche

Rafael Pérez Sanjuan.

Remiten partida legalizada y no acompañan certificado del Banderín de enganche

Joaquín Yunqueras Olles.
Aurelio José María Añafios Pérez.
Francisco Orive Salazar.
Baltasar Rouco Díaz.
Francisco López García, filiado con el nombre de Francisco Ortega Granados.
Faustino Manchado Jubera.
Francisco Biscarri Pujol.
Antonio Lupiáñez Jiménez.

Presentan partida sin legalizar y no acompañan certificado del Banderín de enganche

Eladio Pérez Hernández, filiado con el nombre de Antonio Rodríguez.
Pedro Albala Mota.
José Ramón Roldán, filiado con el nombre de José Ramón Muñio López.

Remite certificado del Banderín y no acompaña partida de nacimiento

Eusebio Lobo Pecharromán.

No comprueban nada

Aurelio Fidalgo López.
José Rueda García.
Victor Ruz Madrid.
Francisco José Martínez Mezcua.
Pedro Garrido Gómez.
Diego González García.

José Martínez Lozano.
Tomás Fernández García.
Genaro Santiago Fernández.

Madrid 7 de junio de 1922.—Olaguez-Feliú.

RESERVA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería D. Pedro León Ortega, del regimiento España núm. 46, en súplica de que se le conceda el pase a situación de reserva, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, concediéndole el pase a la expresada situación de reserva, asignándole el haber mensual de 600 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y que percibirá a partir de 1.º de julio próximo por la zona de reclutamiento de Murcia núm. 16, a la que quedará afecto por fijar su residencia en Lorca, de dicha provincia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el pase a situación de reserva, al capitán de Infantería (E. R.) D. Heracio Jiménez Calvo, de la reserva de Guía, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el cual ha cumplido la edad para obtenerlo en el día de hoy, cobrando el haber mensual que le señala el Consejo Supremo de Guerra y Marina por la zona de reclutamiento de Avila núm. 39, desde 1.º de julio próximo, remitiéndose a dicho Consejo Supremo, con toda urgencia, la propuesta reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la séptima región y de Canarias.

Señores Presidentes del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el capitán de Caballería, disponible en esta región, D. Joaquín Sánchez-Ocaña y Algara, pase destinado a la Escolta Real, en vacante de plantilla que de su clase existe (art. 3.º del real decreto de 30 de mayo de 1917, C. L. núm. 99).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Caballería del Grupo de fuerzas regulares in-

dígenas de Ceuta núm. 3, Maximiliano Fernández Rebaque, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Aguila Martínez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, Francisco Beneito López, acogido a los beneficios de la ley de 29 de junio de 1918, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Fernández García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Artillería

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 27 de mayo próximo pasado, promovida por el comandante de Artillería D. José Gayoso y Cussí, con destino en la Comisión de Movilización de industrias civiles de la séptima región, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia, por asuntos propios, para Munich, Colonia, Berlín, Hamburgo (Alemania), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, con arreglo a los artículos 47 y 64 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitán general de la séptima región, General Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias Civiles e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 24 de mayo último, promovida por el teniente auditor de segunda clase del Cuerpo Jurídico Militar, con destino en la Auditoría de esa región, D. Francisco Corniero de Gallástegui, en súplica de que se le concedan veinticinco días de licencia, por asuntos propios, para Francia y Alemania, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo que determinan los artículos 64 y 65 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y real orden de 18 de abril del presente año (D. O. núm. 88).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Padecido error en la relación que se inserta a continuación de la siguiente real orden, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 125, se reproduce rectificada:

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual,

que el Director general de Carabineros remitió a este Ministerio en 1.º del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato e ingreso en dicho Cuerpo a los jefes, oficiales y suboficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Eliso García del Moral y Sánchez y termina con don Manuel Rodríguez Martín, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confiere la efectividad que a cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
T. coronel.....	Comandancia de Cádiz.....	D. Eliso García del Moral y Sánchez.....	Coronel.....	5	mayo	1922
Comandante...	Idem de Madrid.....	» Pedro Guitán Camacho.....	T. coronel.....	5		
Capitán.....	Idem de Santander.....	» Manuel Aranda Lendínez.....	Comandante.....	5		
Teniente.....	Idem de Tarragona.....	» Santiago Cerezo Pancorbo.....	Capitán.....	5		
Otro.....	Colegios del Cuerpo.....	» Emilio Alvarez Olguin.....	Idem.....	31		
Alférez (E. R.)..	Comandancia de Alicante.....	» Santiago Lanuza Pérez.....	Idem.....	31	junio	1922
Teniente.....	Idem de Vizcaya.....	» Nicolás Penaba Argós.....	Teniente (E. R.)..	6		
Teniente.....	Reg. Infantería Africa, 68.....	» Ramón Martínez Blesa.....	Ingreso.....	6		
Alférez (E. R.)..	Comandancia de Málaga.....	» Gregorio Hernández Vélez... ..	Teniente (E. R.)..	6		
Otro (id).....	Idem de Barcelona.....	» Victoriano Mansilla Castejón..	Idem (id).....	6		
Teniente.....	Reg. Infantería Valencia, 23.....	» Valeriano Martín Jorge.....	Ingreso.....	6		
Alférez (E. R.)..	Comandancia de Cádiz.....	» Jerónimo Seco Alonso.....	Teniente (E. R.)..	6		
Otro (id).....	Idem de Huesca.....	» Orencio Corchete Benito.....	Idem (id).....	6		
Teniente.....	Reg. Infantería Garelano, 43.....	» Patricio Ramos Díaz de Vila..	Ingreso.....	6		
Suboficial.....	Comandancia de Salamanca.....	» Pedro Peiseco Sendán.....	Alférez (E. R.)..	6		
Otro.....	Idem de Barcelona.....	» Manuel Rodríguez Martín.....	Idem (id).....	6		

Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. dirigió a este Ministerio en 28 de marzo último, promovida por el teniente de Infantería, con destino en el Tercio de Extranjeros, D. Calixto Zabal Cervera, en súplica de mejora de puesto en la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil, colocándosele entre los de su empleo D. Emilio Lledós Muñoz y D. Elicio Félix de Vargas, por ser este el puesto que le correspondía de haberlo podido solicitar oportunamente; y teniendo en cuenta que el artículo 2.º de la real orden circular de 9 de enero de 1920 (D. O. núm. 8) previene taxativamente que con todas las instancias fechadas en el mismo mes se forme un solo grupo y se clasifiquen los que en él figuren con sujeción a los demás preceptos que dicha soberana disposición establece, lo cual se ha verificado con el recurrente, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita, y en armonía con lo resuelto por real orden de 20 de abril último (D. O. número 91) para el teniente de Infantería D. Carmelo Martínez Sánchez de Albornoz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Director general de la Guardia Civil.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Felipe de Jesús Sácz

de la Peña, soldado del batallón de Radiotelegrafía de campaña, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia, según carta de pago número 947, expedida en 28 de septiembre de 1921, por el segundo plazo de su cuota militar; teniendo en cuenta que el ingreso del expresado plazo se efectuó por duplicado, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUBSTITUCIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer queden anuladas las substituciones entabladas en el acto de la concentración por los reclutas del reemplazo de 1921, que figuran en la siguiente relación, que principia con Fabián González Martín y termina con José Gómez Aparicio, por los motivos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...



Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Caja de recluta a que pertenecen	Motivos por que se anula la substitución.	
Fabián González Martín	Palencia, 85	Por haber resultado desertores los substitutos.	
Jaime Rius Catalá	Tortosa, 58		
Rogelio Muñoz Doral	Torrelavega, 84		
Lorenzo Hernández García	Teruel, 69		
José Atienza García	Fafalla, 77		
Ernesto Lapuerta Corbato	Castellón, 72		
José Mota González	Zaira, 12		
Manuel Modrego Tejedor	Soria, 68		
Felipe Yus Jarobo	Calatayud, 65		
Roque Miguel San Juan	Lérida, 59		
Fausto Escribano Pérez	Aleázar, 8		
Fernando Villarón Merchan	Ciudad Rodrigo, 91		Por haber sido declarados inútiles los substitutos.
Epifanio Marqués Marqués	Soria, 68		Por no justificarse la conformidad del substituto.
Antonio Sese Pocimo	Barbastro, 67		
José Gómez Aparicio	Alcázar, 8		

Madrid 8 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Rafael Pando Pedrosa y termina con D. Fructuoso Polo Santamaría, la gratificación anual de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por comprenderles el apartado b) de la ley de 8 de julio último (D. O. núm. 150); que modifica los párrafos primero y segundo del apartado análogo de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), reclamándose por las unidades en que actualmente perciben sus sueldos los interesados y por aquellas en que los percibían a partir de 1.º de julio de 1918, las gratificaciones a que tengan derecho hasta la fecha, en la forma que determina la real orden circular de 5 de enero último (D. O. núm. 5); dedu-

ciéndose de las cantidades que a aquéllos se concede por consecuencia de esta soberana disposición, las que ya se les hayan satisfecho en virtud de lo prevenido en la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 antes citada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla cuarta de la real orden circular de 10 de febrero del año anterior (D. O. núm. 35).

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que la fecha de los dos quinquenios concedidos por real orden de 7 de febrero último (D. O. núm. 31) al teniente don Francisco Escota Arana se entienda rectificada en la forma que se expresa en la indicada relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita.

Empleos	NOMBRES	Gratificaciones			Fecha en que ha de empezar el abono			
		Pesetas	Quin- quenio	Anuali- dad	Concepto del devengo	Día	Mes	Año
Capitán	D. Rafael Pando Pedrosa	1.000	2	>	Por llevar 23 años de oficial	abril..	1922	
	> Luis Morazo Monje	1.000	2	>	Por idem 10 idem	julio..	1918	
	> Fernando Alvarez Holguín	1.000	2	>	Por idem	idem..	1918	
	> Alejandro Ruiz Gómez	1.000	2	>	Por idem	agosto	1921	
	> Víctor Orduña Martínez	1.000	2	>	Por idem	idem..	1921	
	> Gervasio Fernández Noaía	1.000	2	>	Por idem	idem..	1921	
	> Emilio Quintana Caicedo	500	1	>	Por idem 5 idem	julio..	1921	
	> Francisco Sánchez Cano	500	1	>	Por idem	idem..	1921	
	> Francisco Puento Martín	500	1	>	Por idem 25 idem	febro..	1919	
	> Alejandro Romo Gallego	1.200	2	2	Por idem 32 idem	marzo..	1922	
	> Enrique Lladós Trillá	1.000	2	2	Por idem 30 idem	idem..	1922	
	> Jaime Morey Pol	1.200	2	2	Por idem 32 idem	abril..	1922	
	> Quirino Polo Santamaría	1.200	2	2	Por idem	idem..	1922	
	> Melitón Quílez Planillo	1.200	2	2	Por idem	idem..	1922	
	> Crescencio Barricarte Iradiel	1.200	2	2	Por idem	idem..	1922	
	> José Alvarez Méndez	1.000	2	>	Por idem 30 idem	julio..	1921	
	Tenientes ..	> Eduardo Freijó Celeiro	1.000	2	>	Por idem	abril..	1922
		> Lorenzo Sanz Hernando	1.400	2	4	Por idem 34 idem	idem..	1922
		> Enrique Povedano Medel	1.400	2	4	Por idem	marzo..	1922
		> Adriano Rodríguez Benítez	1.400	2	4	Por idem	abril..	1922
> Florentino Mateo Gracia		1.300	2	3	Por idem 33 idem	idem..	1922	
> Tomás Arcos Susunaga		1.000	2	>	Por idem 30 idem	marzo..	1920	
> Tomás Arcos Susunaga		1.100	2	1	Por idem 31 idem	idem..	1921	
> Tomás Arcos Susunaga		1.200	2	2	Por idem 32 idem	idem..	1922	
> Gaudencio Navarro Puertas		1.100	2	1	Por idem 31 idem	abril..	1922	
> Manuel Rioja González		1.700	2	7	Por idem 37 idem	marzo..	1922	
> Francisco Leorza del Amo		1.100	2	1	Por idem 31 idem	abril..	1922	
> Antonio Delicado González		1.000	2	>	Por idem 30 idem	marzo..	1922	
> Pascasio Vallejo García		1.200	2	2	Por idem 32 idem	idem..	1922	
> Julián de León Sánchez		1.300	2	3	Por idem 33 idem	idem..	1922	
> Benito Rodríguez Biesa		1.200	2	2	Por idem 32 idem	abril..	1922	
> Francisco Escota Arana (1)		1.000	2	>	Por idem 30 idem	febro..	1921	
> Antonio Alvarez García		500	1	>	Por idem 25 idem	enero..	1922	
> José Tirajero Gallego		500	1	>	Por idem	marzo..	1922	
> Alfonso Martínez Quesada		500	1	>	Por idem	abril..	1921	
> Silbano Bocanegra Rodríguez		500	1	>	Por idem	mayo..	1922	
> Francisco Adelt Fústel	1.100	2	1	Por idem 31 idem	febro..	1922		
Alféreces	> Roque Almagro Mascarós	500	1	>	Por idem 25 idem	enero..	1922	
	> José Pruñonosa Miralles	500	1	>	Por idem	febro..	1922	
	> Pedro Valfas Bautista	500	1	>	Por idem	marzo..	1922	
	> Antonio Bosque Pardina	500	1	>	Por idem	idem..	1922	
	> Venancio Olasagarre Goñi	500	1	>	Por idem	febro..	1922	
	> Rosendo Alvarez García	1.000	2	>	Por idem 30 idem	idem..	1922	
	> Ignacio Rodrigo Rodríguez	1.500	2	5	Por idem 35 idem	abril..	1922	
	> Fructuoso Polo Santamaría	1.000	2	>	Por idem 30 idem	febro..	1922	

(1) Se rectifica, por la que se señala la fecha de los dos quinquenios concedidos por real orden de 7 de febrero último (D. O. núm. 31).

Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Intendencia general militar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato al alférez de Intendencia (E. R.), D. Juan González González, de la Comandancia de tropas de dicho Cuerpo, en Melilla, por ser el más antiguo de su escala en condiciones de obtenerlo, asignándole en el que se le confiere la antigüedad de 3 de mayo próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de alférez de la (E. R.), de Intendencia, a los suboficiales D. Benito Gazo Motivol y don José Guillén Toril, con destino en la cuarta Comandancia de tropas el primero y Comandancia de Ceuta el segundo, acogidos a los beneficios de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), que se hallan declarados aptos para el ascenso y reúnen las condiciones que determina la real orden circular de 29 de octubre de 1918 (C. L. núm. 294) y 4 de septiembre de 1920 (C. L. núm. 200), asignándoseles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 3 y 31 de mayo próximo pasado, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la cuarta región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, al personal del Cuerpo Auxiliar del de Intendencia que figura en la siguiente relación, que da principio con el auxiliar de segunda, D. Isidoro Fernández Pérez y termina con el escribiente D. Arsenio Zamora Sáez, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas en condiciones de obtenerlo, asignándoseles la antigüedad de 19 mayo próximo pasado. Asimismo ha tenido a bien S. M. conceder el ingreso en el Cuerpo Auxiliar del de Intendencia, con el empleo de escribientes, a los sargentos aspirantes D. Antonio Melero Peralta y D. Pedro Sarré Escorihuela del cuarto

regimiento pesado de Artillería y Comandancia de Artillería de Cartagena, respectivamente, asignándoseles en su nuevo empleo la misma antigüedad que a los anteriores.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y octava regiones y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Empleos	NOMBRES	Destinos	Empleo que se les confiere
Auxiliar de 2. ^a ..	D. Isidoro Fernández Pérez	Intendencia General militar.	Auxiliar de 1. ^a .
Otro	» Salvador Calderón Mena	Idem de la 2. ^a región	Idem.
Otro de 3. ^a	» Manuel Santiesteban Casas	Idem	Idem de 2. ^a .
Otro	» Francisco Galindo Galindo	Idem	Idem.
Escribiente	» José Arriaga Seoane	Idem de la 8. ^a id.	Idem de 3. ^a .
Otro	» Arsenio Zamora Sáez	Idem General militar	Idem.

Madrid 8 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría superior inmediata al personal de la Agrupación de conserjes y ordenanzas de Intendencia, comprendidos en la siguiente relación, que principia con el conserje de segunda D. Francisco Ramírez Muñoz y termina con el ordenanza Victoriano Bayón Bayón, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas en condiciones de obtenerlo, asignándoseles en sus nuevas categorías la antigüedad de 16 de mayo próximo pasado. Es asimismo la voluntad de S. M. se conceda el ingreso en la mencionada Agrupación, con la categoría de ordenanza, al celador de Edificios militares de Las Palmas (Gran Canaria) Francisco Rodríguez

Manzano, asignándosele igual antigüedad que a los anteriores.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la tercera y séptima regiones y de Canarias y Comandante general de Larrache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Destinos	Empleo que se les confiere
Conserje de 2. ^a	D. Francisco Ramírez Muñoz	Intendencia 3. ^a región	Conserje de 1. ^a .
Otro de 3. ^a	» José Caballero Rivas	Idem de Larache	Idem de 2. ^a .
Ordenanza	Victoriano Bayón Bayón	Idem de la 7. ^a región	Idem de 3. ^a .

Madrid 8 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Intendencia, con destino en la Sección mixta de tropas de dicho Cuerpo de Menorca, D. Joaquín Vieyra de Abreu, en súplica de que le sea concedido cursar papeleta en solicitud de destino antes del plazo de un año, dado el carácter forzoso del que actualmente ocupa, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a formular nueva papeleta dentro del indicado plazo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Baleares.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Intendencia, con destino en la séptima Comandancia de tropas del citado Cuerpo, D. Mario Rueda y

Pérez de Larraya, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 de mayo próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Blanca Goffi Blanco.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia Francisco Cortiella Farré, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 de mayo próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Santanach Bertrán.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Mi-

nisterio en 20 de diciembre del año próximo pasado, desempeñadas en el mes de noviembre anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Marcelo Lafuente y concluye con Alejo Ibáñez, declarándotas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 21 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Cuerpos	Grados	NOMBRES	Atención del Reg. Excmo. o Jefe. O. en que se han comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Dispositivos...	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Zona Soria, 24.....	Teniente ...	D. Marcelo Lafuente	3.º	Soria.....	Zaragoza.....	Conducir reclutas.....	21				24			4
Idem Guadalajara, 26	Capitán.....	» Manuel Ramírez.....	3.º	Guadalajara.....	Idem.....	Idem.....	20				24			5
Idem.....	Teniente ...	» Mariano Plaza.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Instruir reclutas.....	1				30			30
Idem.....	Otro.....	» Agapito Pizarro.....	3.º	Idem.....	Huesca.....	Idem.....	1				30			30
Reg. Inf.ª Galicia, 19.....	Otro.....	» Ramón Garrido.....	3.º	Jaca.....	Idem.....	Realizar libramientos.....	2				4			3
Idem.....		El mismo.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30				30			1
	Capitán.....	D. Francisco de Diego.....	3.º	Teruel.....	Zaragoza.....	Conducir reclutas.....	21				24			4
	Suboficial...	» Félix Mata.....	3.º	Idem.....	Castellón.....	Idem.....	22				25			4
	Teniente...	» Juan Tenes.....	3.º	Idem.....	Zaragoza.....	Prestar servicios en el re-	1				30			30
Zona Teruel, 25.....	Otro.....	» Isidro Polo.....	3.º	Idem.....	Idem.....	gimientto Aragón, 21	1				30			30
	Otro.....	» Domingo Rubio.....	3.º	Idem.....	Huesca.....	Id. en el de Valladolid, 74.	1				30			30
	Otro.....	» Julián Tejero.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1				30			30
	Otro.....	» Jenaro Jimeno.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1				30			30
Caja Alcañiz, 70.....	Capitán.....	» Carlos Aguilera.....	3.º	Alcañiz.....	Zaragoza.....	Conducir reclutas.....	21				22			2
Parque Artillería.....	T. coronel ..	» Eusebio Arbes.....	3.º	Zaragoza.....	Huesca.....	Revisar material del 10.º	18				19			2
Idem.....	Capitán.....	» Joaquín Baldes.....	3.º	Idem.....	Idem.....	reg. Art.ª pesada.....	18				19			2
Idem.....	M.º taller ..	» Venancio Gerbea.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18				19			2
Intervención militar ..	C.º guerra 2.ª	» Emilo Moreno.....	3.º	Castellón...	Peñíscola y Morella...	Revista semestral de edi-	1				1			1
						ficios militares.....	1				1			1
5.ª Com.ª tropas Int.ª.	Alférez.....	» Fernando Muñoz.....	3.º	Zaragoza.....	Calatayud y Ariza.....	Suministrar ranchos a los	20				23			4
Idem.....	Sargento.....	» Eusebio Alcázar.....	3.º	Idem.....	Ariza.....	reclutas en marcha.....	20				23			4
Idem.....	Otro.....	» Lucio García.....	3.º	Idem.....	Calatayud.....	Idem.....	20				23			4
	Alférez.....	» Julio Fernández.....	3.º	Idem.....	Jaca.....	Conducir reclutas.....	21	nobre.	1921		22	nobre.	1921	2
	Sargento.....	» César Riceu.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21				22			2
	Otro.....	» Luis Arrida.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21				22			2
Lanceros del Rey.....	Otro.....	Julián Laborda.....	3.º	Idem.....	Calatayud.....	Idem.....	12				26			15
	Otro.....	Salvador Amas.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Tallar reclutas.....	12				26			15
	Otro.....	Heriberto Herrera.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12				26			15
	Otro.....	Pedro Pérez.....	3.º	Idem.....	Teruel.....	Idem.....	12				26			15
	T. cor. méd.	D. Melchor Cameu.....	3.º	Idem.....	Alcañiz.....	Idem.....	14				19			6
	Otro.....	» Antonino Alonso.....	3.º	Idem.....	Calatayud.....	Idem.....	14				19			6
	Comte. méd.	» Joaquín de Benito.....	3.º	Idem.....	Castellón.....	Reconocer reclutas.....	13				20			8
	Otro.....	» Ignacio S. Felipe.....	3.º	Idem.....	Teruel.....	Idem.....	14				19			6
	Capitán méd.	» Jacinto Ochoa.....	3.º	Guadalajara.	Soria.....	Idem.....	13				19			7
Sanidad militar.....	T. cor. méd.	» Antonio Alonso.....	3.º	Zaragoza.....	Teruel.....	Vocal Comisión mixta...	3				5			3
		El mismo.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30				30			1
	Capitán méd.	D. Jacinto Ochoa.....	3.º	Guadalajara.	Soria.....	Idem.....	1				2			2
	Comte. Idem.	» Ignacio S. Felipe.....	3.º	Zaragoza.....	Jaca.....	Practicar una inspección	21				23			3
						sanitaria.....								
	Farmac.º 1.º.	» Francisco Faulo.....	3.º	Idem.....	Madrid.....	Ampliación estudio labo-	1				10			10
						ratorio central.....								
Com.ª gral. Ingenieros.	Gral. rva ...	» Guillermo de Aubarede ..	3.º	Idem.....	Varios.....	Revista inspección edifi-	1				4			4
Idem.....	Comandante	» José Cremades.....	3.º	Idem.....	Idem.....	cios militares.....	1				4			4
Idem.....	Otro.....	» José María Lasso.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Acompañar al anterior...	1				4			4
						Idem.....	1				4			4

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o real orden en que se asignan comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Men	Año	
Com. ^a Gral. Ingenieros	Gral. rva....	D. Guillermo de Aubarede	3. ^o	Zaragoza...	Varios	Continuar revista inspección edificios militares.	15			29			15
Idem	Comandante.	» José Cremades	3. ^o	Idem	Idem	Acompañar anterior	15			29			15
Idem	Otro	» José María Lassa	3. ^o	Idem	Idem	Idem	15			29			15
Idem de Huesca	T. coronel	» Federico Torrente	3. ^o	Huesca	Idem	Idem	1			4			4
Colegio Huérfanos de la Guerra	Comte. méd.	» Alberto Valdés	3. ^o	Guadalajara	Castellón	Vocal Comisión mixta	12			17			6
Com. ^a Ing. Zaragoza	Otro	El mismo	3. ^o	Idem	Idem	Idem	28			30			3
Idem	Comandante.	D. Rafael Aparici	3. ^o	Castellón	Varios	Revista semestral de edificios militares	1			1			1
Idem	Coronel	» Juan Luengo	3. ^o	Zaragoza	Idem	Acompañar al comandante general en la revista inspección	19			20			10
Reg. Inf. ^a Tetuán, 45	Sargento	José Ferrando				Auxiliar los trabajos de concentración en la Caja núm. 37	14			26			13
Idem	Otro	D. Alfonso Sánchez	3. ^o	Castellón	Vinaroz	Idem	14			26			13
Idem	Otro	Alvaro Llevet				Conducir caudales	2			3			2
Zóna Castellón, 27	Teniente	D. Manuel Vizcuert	3. ^o	Idem	Idem	Idem	14			16			2
Idem	Otro	El mismo	3. ^o	Idem	Idem	Instruir reclutas	1			30			30
Idem	Otro	D. Daniel Espí	3. ^o	Vinaroz	Huesca	Idem	1			30			30
Idem	Otro	» José Mechica	3. ^o	Idem	Idem	Idem	1			30			30
Reg. Pontoneros	Coronel	» Antonio Mayandío				Inspeccionar el puente de la Bocana (Melilla) y hacer estudios en Ceuta y Tetuán	1			22			22
Idem	Capitán	» Carlos Salvador	3. ^o	Zaragoza	Varios	Idem	1			3			3
Zona Zaragoza, 22	Otro	» Antonio González	3. ^o	Calatayud	Castellón	Conducir reclutas	21			24			4
Idem	Sargento	Inocencio Frías	3. ^o	Idem	Zaragoza	Idem	23	nobre.	1921	24	nobre	1921	2
Reg. Infante, 5	Alférez	D. Pedro Gracia	3. ^o	Zaragoza	Calatayud	Mantenimiento del orden durante la concentración de reclutas	20			26			7
Com. ^a Ingenieros	T. coronel	» Ernesto Villar	3. ^o	Guadalajara	Soria	Acompañar al comandante general de Ingenieros en la revista de inspección	18			20			3
Idem	Otro	» Salvador García	3. ^o	Idem	Melilla	Revistar unidad expedicionaria	1			3			3
Aeronáutica militar	Cap. médico.	» José Mallo	3. ^o	Idem	Vinaroz	Prestar servicio Caja recluta	13			21			9
Idem	Otro	El mismo	3. ^o	Idem	Castellón	Idem Comisión mixta	29			30			2
Idem	Comandante.	D. Agustín Santori	3. ^o	Idem	Teruel	Idem	1			3			3
Idem	Otro	El mismo	3. ^o	Idem	Idem	Reconocimiento tablas cama tropa	11			14			3
Idem	Otro	D. Santiago Núñez	3. ^o	Soria	Idem	Idem	1			3			4
Intendencia militar	Otro	El mismo	3. ^o	Idem	Idem	Idem	11			14			4
Idem	Otro	D. José Gilabert	3. ^o	Castellón	Morellas	Revista semestral de edificios militares	1			1			1
Idem	Teniente	» Raimundo Lasso	3. ^o	Jaca	Huesca	Cobrar libramientos	21			23			3
Idem	Alférez	» Gabriel Aldao	3. ^o	Idem	Idem	Idem	13			15			3
Idem	Auxiliar 3. ^a	» Gerardo Lcrenzo	3. ^o	Zaragoza	Málaga	Acompañar expedición de 1.016 disparos para cañón	1			2			2
Reg. Castillejos	Cap. médico.	» Alberto Ferés	3. ^o	Idem	Barbastro	Trabajos concentración en caja recluta	13			19			7
Idem	Sargento	» Alejo Ibáñez	3. ^o	Idem	Alcañiz	Tallar reclutas	14			23			10

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Parque administrativo del Material de hospitales se verifique la remesa del que a continuación se detalla a los hospitales de la séptima región que también se indican, siendo cargo los gastos de transporte al capítulo séptimo, artículo 3.º de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque Administrativo del Material de hospitales.

Relación que se cita

MATERIAL	Hospitales de	
	Valladolid	Segovia
Sábanas para oficial.....	24	20
Mantas para idem.....	4	»
Servilletas para idem.....	10	»
Cabezales para tropa.....	80	46
Fundas de idem para idem.....	180	»
Mantas para idem.....	70	40
Sábanas para idem.....	158	»
Telas de colchón para idem.....	71	»
Batas para enfermos.....	54	»
Blusas para sanitarios.....	50	5
Camisas de algodón.....	100	»
Calzoncillos de idem.....	175	60
Capotes.....	2	»
Delantales para enfermeros.....	25	10
Gorros.....	66	»
Manteles.....	4	»
Servilletas.....	58	»
Toallas.....	125	»
Trajes para dementes.....	6	»
Lonetas cubre-somiers.....	»	20
Camisas de franela.....	»	20
Zapatillas (pares).....	»	40
Paños de limpieza.....	»	40
Uniformes de cocinero.....	»	2
Lana, kilogramos.....	178	49
Vasos de vidrio, fig. 313.....	98	»
Mesas de cabecera, fig. 202.....	18	»
Ollas de hierro de 35 litros, fig. 218.....	1	»
Badías de hierro, fig. 23.....	»	4
Caloríferos de cama, fig. 63.....	»	2
Cuchillos de cocinero, fig. 129.....	»	1
Idem de cocina.....	»	2
Cubos de lavabo, fig. 122.....	»	6
Espumadera, fig. 147.....	»	2
Jarros de lavabo, fig. 180.....	»	2
Orinales de hierro esmaltado.....	»	15
Sillas de madera, fig. 269.....	»	2

Madrid 7 de junio de 1922.—Olaquer-Feliú.

Sección de Aeronáutica

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado, en segunda situación de servicio activo, Francisco Cotesillo Llano, perteneciente a las tropas de Aeronáutica militar, domiciliado en Bilbao, calle del Conde de Mirasol, núm. 7, piloto de aeroplano, según título expedido por la Federación Aeronáutica Internacional; y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que en el mismo concurren, el Rey (q. D. g.)

ha tenido a bien concederle el empleo de sargento de complemento de Aeronáutica, con antigüedad de 1.º del corriente mes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 2.º y 4.º de la real orden circular de 18 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 262).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), conforme con lo propuesto por el General Director del Servicio de Aeronáutica Militar, ha tenido a bien disponer que el capitán de Artillería D. Ismael Warleta Quintana, destinado en la Comandancia de Artillería de Ceuta, piloto de segunda categoría de esférico y en la situación A), pase a la B), de las señaladas en el vigente reglamento del referido servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), conforme con lo propuesto por el General Director del Servicio de Aeronáutica Militar, ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. José de la Cuesta Villanova, con destino en el batallón de Cazadores Barcelona número 3, y en la situación C) de las señaladas en el vigente reglamento del Servicio de Aeronáutica militar, como observador de aeroplano, pase a la situación A), quedando disponible en la primera región y en comisión en el referido servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del Depósito de remonta, aclimatación y descanso de ganado de Ceuta Gonzalo Galera García, pase destinado, con la categoría de herrador de tercera, al regimiento Lanceros de Villaviciosa, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

El Jefe de la Sección,

P. O.

Guillermo Kirkpatrick.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el mozo de la farmacia militar de esta corte número 1, Lucas Manso Costanzo, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro, y con arreglo a la real orden circular de 3 de febrero de 1919 (C. L. núm. 50), se le conceden dos meses de licencia, por enfermo, para Vicálvaro (Madrid).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1922.

El Jefe de la Sección,
Juan Valdivia

Excmo. Sr. Inspector de Sanidad Militar de la primera región.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Facultativa de Sanidad Militar y Sr. Director del Laboratorio central de medicamentos.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

9.º Tercio.

Comar- dancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que le corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Valladolid	Suboficial.	D. Arcadio Camúñez Moreno	4.º	1	enero	1922	Indeterminado			30	00	1	enero	1922	
	Sargento..	Luis Escobar Felipes	4.º	1	diciembre	1921	Continuación			60	00	1	diciembre	1921	
	Cabo.....	Juan Marcos Bartolomé	2.º	1	marzo	1922	4	>	>	27	50	1	marzo	1922	
	Otro	D. Juan Malpartida Díaz	2.º	28	idem	1922	4	>	>	27	50	1	abril	1922	
	Otro	Ruperto Alonso Pasalodos	2.º	28	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
	Otro	Saturino García Mansilla	2.º	1	abril	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
	Otro	Víctor León Montero	2.º	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
	Guard. 1.º	Miguel Montalvo Rodríguez	2.º	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
	Otro 2.º...	Isaac Martín Martín	2.º	>	>	>	>	>	>	27	50	1	mayo	1922	Por reunir 16 años de servicios en 14 de abril.
	Otro	Feliciano Plaza Valverde	1.º	4	febrero	1922	4		>	20	00	1	marzo	1922	
Avila.....	Suboficial.	D. Bernardo Ruiz Calero	4.º	1	enero	1922	Indeterminado			30	00	1	enero	1922	
	Guard. 2.º	Mariano Jiménez Tejerina	2.º	1	abril	1922	4	>	>	27	50	1	abril	1922	
	Otro	Fructuoso Domínguez Guerrero	2.º	1	mayo	1922	2	>	>	27	50	1	mayo	1922	
	Cabo	Amalio Labrado Pinar	1.º	11	abril	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Juan Santos Hernández	1.º	1	mayo	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Guard. 2.º	Anastasio Gómez González	1.º	1	marzo	1922	4	>	>	20	00	1	marzo	1922	
	Otro	Juan Mellado Matías	1.º	10	idem	1922	4	>	>	20	00	1	abril	1922	
	Otro	Luciano Torollo Berlana	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922	Por reunir 6 años de servicios en 23 de marzo. Por idem id. en 30 de marzo.
	Otro	Julián Martín Jiménez	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Fermín Méndez Arroyo	1.º	1	abril	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	Indalecio de la Asunción Plascencia	1.º	13	idem	1922	4	>	>	20	00	1	mayo	1922	
	Otro	Justo Galán Jiménez	1.º	23	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	Nicasio González García	1.º	1	mayo	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	

Madrid 27 de marzo de 1922.—Zubia.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA